



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2016 00296 00
OFICIO NO. 236

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO

Cordial saludo:

Por medio del presente, dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia con el radicado de la referencia, instaurado por BLANCA IRENE SALAZAR HOYOS y ANDRES FELIPE ZULUAGA SALAZAR contra COLPENSIONES E.I.C.E. y LITISCONSORTE NECESARIO STEPHANIE ZULUAGA ALZATE, por auto de la fecha se dispuso oficiarlos por SEGUNDA VEZ, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del oficio, aporten respuesta a la información exhortada el 21 de octubre de 2019, que transcribe:

“Para que remita copia auténtica del proceso ejecutivo de alimentos y del acuerdo de alimentos y cuidado personal, del radicado 2013-00399”

Se anexa copia del auto del 21 de julio de 2021.

Cordialmente,

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria

Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín -
j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
SECRETARIO
JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

790f1ec44e4d96eed39e6a8ccfab069696e1c102a4aa31d58449723937709bb

Documento generado en 21/07/2021 08:15:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**